



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 02 de noviembre de 2021.

Número 130

*"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y los artículos 31 y 38 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**DECRETO No. 65-6** mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 3

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-10** mediante el cual se integran las Comisiones Ordinarias y la Comisión Especial para estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 4

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-12** mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de forma enérgica y directa, al Presidente Municipal y al Cabildo de Tampico, para que hagan pública la información de la concesión y sus procedimientos, así como los resultados que se vayan obteniendo de la explotación de dichos espacios públicos por parte de las personas físicas o morales que en su caso se les haya otorgado o se les otorgue la administración..... 12

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**DECRETO por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y los artículos 31 y 38 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y LOS ARTÍCULOS 31 Y 38 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.**

**Artículo Primero.-** Se reforman los párrafos primero y séptimo del artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 132.-** Salvo los casos comprendidos en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, la venta se hará mediante licitación pública. De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, en los términos que señalen las normas generales que emita la Secretaría. También se podrá enajenar bienes por sorteo.

...  
...  
...  
...  
...

Lo dispuesto en los párrafos anteriores respecto al valor mínimo de venta no será aplicable a los casos de sorteo y de subasta a que se refieren los párrafos primero y segundo de este artículo.

**Artículo Segundo.-** Se reforma la fracción II del artículo 31 y se adiciona una fracción V al artículo 38, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, para quedar como sigue:

**Artículo 31.- ...**

...  
I. ...

II. Compraventa, que incluye la permuta y cualesquiera otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad, a través de licitación pública, subasta, remate, sorteo o adjudicación directa.

...  
...  
...

**Artículo 38.- ...**

I.- y II.- ...

III.- Remate;

IV.- Adjudicación directa, o

V.- Sorteo.

...  
...  
...

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila, Presidenta.- Dip. Brenda Espinoza López, Secretaria.- Sen. María Celeste Sánchez Sugía, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.- Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. Adán Augusto López Hernández.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 65-6

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las denominaciones de las Secciones Primera y Segunda del Capítulo Sexto Bis, del Título Segundo, para ser tituladas Sección Primera “De la Caducidad Legislativa” y Sección Segunda “De las Minutas”; artículos 58 BIS y 58 QUÁTER; 61 párrafo 1, inciso j) y 63 párrafo 1, inciso d); y se deroga el artículo 58 Ter, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

#### TÍTULO SEGUNDO

...

#### CAPÍTULO SEXTO BIS

...

#### SECCIÓN PRIMERA DE LA CADUCIDAD LEGISLATIVA

##### ARTÍCULO 58 BIS.

1. Los expedientes que tengan el carácter de iniciativa de Ley, de Decreto, de Punto de Acuerdo o de Acuerdo Económico y que no hayan sido dictaminados durante la Legislatura anterior a la que transcurre, serán dados de baja por caducidad del listado de asuntos pendientes, sin más trámite, por Acuerdo aprobado por la mayoría de los Diputados y Diputadas presentes en el Pleno Legislativo, ordenándose que las mismas sean remitidas al Archivo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
2. La relación de iniciativas que sean dadas de baja por caducidad, como lo dispone el párrafo anterior, serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
3. Quedan exceptuadas de la baja por caducidad: las minutas, denuncias de juicio político, así como las solicitudes de declaraciones de procedencia y cuentas públicas.

##### ARTÍCULO 58 Ter.

(Se deroga)

#### SECCIÓN SEGUNDA DE LAS MINUTAS

##### ARTÍCULO 58 QUÁTER.

Las Minutas que no hayan sido atendidas mediante el procedimiento legislativo correspondiente durante la Legislatura anterior a la que transcurre, se integrarán en un listado elaborado por la Mesa Directiva, mismo que será hecho del conocimiento del Pleno Legislativo para su resolución definitiva en ese mismo acto, debiéndose ordenar su publicación y comunicación en los términos de Ley correspondientes.

##### ARTÍCULO 61.

1. La...

a) al i)...

j) De documentación, que comprende los de recopilación, escaneo reproducción y distribución, entre los diputados de los documentos inherentes al desarrollo de la sesión y su incorporación a la página web oficial del Congreso; proveer de documentación a los Auxiliares de Dictaminación: manejo y operación de la página web, el sistema interno para la publicación del contenido parlamentario, del equipo de audio y video, del circuito cerrado de televisión, así como el sistema electrónico de votaciones; y

k) ...

2. y 3.

#### **ARTÍCULO 63.**

1. La ...

a) al c) ...

d) De Informática, que comprende los de: servicios de tecnología de la información y comunicaciones, la planificación informática, el desarrollo de aplicaciones y de diseño gráfico, la asesoría para la adquisición de bienes relacionados al departamento; la instalación, mantenimiento y configuración de la página web del Congreso, del equipo de audio y video, del circuito cerrado de televisión, así como de telefonía y redes;

e) al h) ...

2. al 4. ...

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las iniciativas que concluyan su proceso Legislativo mediante caducidad legislativa, serán remitidas al Archivo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para su resguardo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El listado de asuntos pendientes que fueren exceptuados del procedimiento de caducidad, se sujetará a las disposiciones, plazos y procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios para emitir su Dictamen respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La relación de iniciativas que se den por concluidas como lo dispone el artículo Segundo Transitorio, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. 65-10**

**MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS Y LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO Y POSIBLE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública y de competencia constitucional, se integran de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN DE GOBERNACIÓN</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Eliphaeth Gómez Lozano	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
<b>Vocal</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN

<b>COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN

<b>COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
<b>Vocal</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN

<b>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN

<b>COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN

<b>COMISIÓN DE CULTURA</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>Vocal</b>		

<b>COMISIÓN DE DEPORTE</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN

<b>COMISIÓN DE EDUCACIÓN</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN

<b>COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Angel de Jesús Covarrubias Villaverde	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN

<b>COMISIÓN DE SALUD</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PUERTOS</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Angel de Jesús Covarrubias Villaverde	PAN

<b>COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
<b>Vocal</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>Secretario/a</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
<b>Vocal</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Angel de Jesús Covarrubias Villaverde	PAN

<b>COMISIÓN DE TURISMO</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
<b>Secretario/a</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN

<b>COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN

<b>COMISIÓN DE JUSTICIA</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA

<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>Vocal</b>		

<b>COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Moroy	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Angel de Jesús Covarrubias Villaverde	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN

<b>COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN

<b>COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN

<b>COMISIÓN DE RECURSO AGUA</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
<b>Vocal</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN

<b>COMISIÓN DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN

<b>COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Angel de Jesús Covarrubias Villaverde	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Angel de Jesús Covarrubias Villaverde	PAN

<b>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Leticia Vargas Álvarez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN

<b>COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN

<b>COMISIÓN DE FAMILIA</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN

<b>COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN

<b>COMISIÓN DE COHESIÓN SOCIAL</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Angel de Jesús Covarrubias Villaverde	PAN
<b>Secretario/a</b>	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Nora Gómez González	PAN

<b>COMISIÓN DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Nancy Ruíz Martínez	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Angel de Jesús Covarrubias Villaverde	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Carlos Fernández Altamirano	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN

<b>COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN

<b>COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>Secretario/a</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN

<b>COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
<b>Vocal</b>	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	PAN

<b>COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Presidente/a</b>	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
<b>Secretario/a</b>	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. José Braña Mojica	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
<b>Vocal</b>	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN
<b>Vocal</b>	Dip. Lidia Martínez López	PAN

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO		
Cargo	Diputado/a	Partido Político
Presidente/a	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
Secretario/a	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
Vocal	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
Vocal	Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores	MORENA
Vocal	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
Vocal	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
Vocal	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN

COMISIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO "LUIS GARCÍA DE ARELLANO"		
Cargo	Diputado/a	Partido Político
Presidente/a	Dip. Sandra Luz García Guajardo	PAN
Secretario/a	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
Vocal	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
Vocal	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
Vocal	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN
Vocal	Dip. Nora Gómez González	PAN
Vocal	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Comisión Especial para estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se integra de la siguiente forma:

COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO Y POSIBLE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS		
Cargo	Diputado/a	Partido Político
Presidente/a	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA
Secretario/a	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
Vocal	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
Vocal	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
Vocal	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
Vocal	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN
Vocal	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### PUNTO DE ACUERDO No. 65-12

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de forma enérgica y directa, al Presidente Municipal y al Cabildo de Tampico, para que hagan pública la información de la concesión y sus procedimientos, así como los resultados que se vayan obteniendo de la explotación de dichos espacios públicos por parte de las personas físicas o morales que en su caso se les haya otorgado o se les otorgue la administración.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 2 de noviembre de 2021.

Número 130

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6429.-</b> Expediente Número 00556/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 6977.-</b> Expediente 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés.	13
<b>EDICTO 6430.-</b> Expediente 00022/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 6978.-</b> Expediente Número 00546/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6431.-</b> Expediente Número 024/2021, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 6979.-</b> Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
<b>EDICTO 6708.-</b> Expediente Número 1171/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6980.-</b> Expediente Número 00396/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	14
<b>EDICTO 6785.-</b> Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6981.-</b> Expediente Número 00442/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 6786.-</b> Expediente Número 00117/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6982.-</b> Expediente Número 01068/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 6787.-</b> Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6983.-</b> Expediente Número 01090/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6788.-</b> Expediente Número 00849/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6984.-</b> Expediente Número 00819/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6789.-</b> Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas.	7	<b>EDICTO 6985.-</b> Expediente Número 00973/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6790.-</b> Expediente Número 00591/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6986.-</b> Expediente Número 01231/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6827.-</b> Expediente 00063/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8	<b>EDICTO 6987.-</b> Expediente Número 00849/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6969.-</b> Expediente Número 5/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6988.-</b> Expediente Número 00922/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 6970.-</b> Expediente Número 00540/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	<b>EDICTO 6989.-</b> Expediente Número 00911/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 6971.-</b> Expediente Número 00941/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	<b>EDICTO 6990.-</b> Expediente Número 00881/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria	17
<b>EDICTO 6973.-</b> Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	<b>EDICTO 6991.-</b> Expediente Número 00912/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria	17
<b>EDICTO 6974.-</b> Expediente Número 00065/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 6992.-</b> Expediente Número 811/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 6975.-</b> Expediente Número 0647/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 6993.-</b> Expediente Número 00979/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 6976.-</b> Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 6994.-</b> Expediente Número 0817/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
		<b>EDICTO 6995.-</b> Expediente Número 00878/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 6996.-</b> Expediente Número 00032/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6997.-</b> Expediente 00792/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6998.-</b> Expediente Número 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 6999.-</b> Expediente Número 01023/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 7000.-</b> Expediente Número 00095/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
<b>EDICTO 7001.-</b> Expediente Número 00892/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
<b>EDICTO 7002.-</b> Expediente Número 01228/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
<b>EDICTO 7003.-</b> Expediente Número 01237/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
<b>EDICTO 7004.-</b> Expediente Número 00822/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
<b>EDICTO 7005.-</b> Expediente Número 00626/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	21
<b>EDICTO 7006.-</b> Expediente Número 00632/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
<b>EDICTO 7007.-</b> Expediente Número 00765/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
<b>EDICTO 7008.-</b> Expediente Número 684/2018, relativo al Juicio Hipotecario	21
<b>EDICTO 7009.-</b> Expediente Número 01011/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 7010.-</b> Expediente Número 0172/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 7011.-</b> Expediente Número 00108/2021, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	26
<b>EDICTO 7012.-</b> Expediente Número 01095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 7013.-</b> Expediente Número 00484/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	27
<b>EDICTO 7014.-</b> Expediente Número 00894/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento.	27
<b>EDICTO 7015.-</b> Expediente Número 00714/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 7016.-</b> Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	28
<b>EDICTO 7017.-</b> Expediente 28/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	28
<b>EDICTO 7018.-</b> Expediente 32/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	29
<b>EDICTO 7019.-</b> Expediente Número 00073/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	29
<b>EDICTO 7020.-</b> Expediente Número 6/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	29

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. RAÚL STAHL GONZÁLEZ, promueve Información Ad Perpetuam respecto de los bienes inmuebles identificados.

1.- Terreno urbano que se identifica como lote número 6 ubicado en la calle Gral. Heriberto Jara Corona número 1102 de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 673.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 36.000 metros con la calle Heriberto Jara (hoy calle Gral. Heriberto Jara Corona), AL SUR en 29.000 metros con propiedad de Terminales del Golfo S.A. de C.V., AL ESTE en 24.400 metros con propiedad de Terminales del Golfo S.A. de C.V., AL OESTE en 16.650 metros con callejón o paso de acceso.

2.- Terreno urbano que se identifica como lote número 7 ubicado en la calle Gral. Heriberto Jara Corona sin número de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 433.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.00 metros con Santos Balderas, AL SUR en 23.00 metros con Francisco Ponce, AL ESTE en 18.50 metros con propiedad de Terminales Del Golfo S.A. de C.V., AL OESTE en 14.40 metros con callejón o paso de acceso.

3.- Terreno urbano que se identifica como lote número 10 ubicado en el Callejón Panuco entre Calzada Blanca y el Río Panuco de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 833.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros con Prolongación de la Calzada Blanca, AL SUR en 19.40 metros con Inmobiliaria Granelera S.A. de C.V. (antes Federico Bas), AL ESTE en 48.00 metros con el callejón Panuco (Paso de Acceso), AL OESTE en 50.00 metros con terreno que era del Sr. Alberto Poo.- Mismos, que posee forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 35 años.- Por lo que los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 22 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

6429.- Octubre 12, 21 y Noviembre 2.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

Miguel Alemán, Tamps, a 10 de septiembre de 2021

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) de Dominio Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MARIA EUGENIA ALONSO VÁZQUEZ DE AMADOR, respecto de un bien inmueble rústico identificado como lote No. 671, de la Cuarta Unidad, de la Tercera Sección del Distrito de Riego, No. 26 del Bajo Río San Juan, Tamaulipas, ubicado en el tramo Díaz Ordaz Anzalduas, compuesto de una superficie de 7-59-00 hectáreas (siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 905.00 metros con propiedad de Ernesto Flores; AL SUR: 305.00 metros con terreno de Raúl Cantú; AL ESTE: 153.00 metros con propiedad del mismo cesionario y AL OESTE: 559.00 metros con derechos de Vía del Río; municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten.- (...)".

6430.- Octubre 12, 21 y Noviembre 2.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2021.

Por auto de fecha (18) dieciocho de agosto de (2021) dos mil veintiuno, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 024/2021, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble, promovidas por EDUARDO ARELLANO MIRELES, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio con superficie de 6,935.00 m2 ubicado en Centro turístico Lic. Benito Juárez, marcado como lote 171, en el Poblado La Pesca del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 M.L. con Río El Ostión; AL SUR en 41.50 M.L. con calle Bocanegra, AL ESTE en 125.00 M.L con Jacinto Arellano y 14.50 M.L con Avenida Tamaulipas; AL OESTE en: 136.00 M.L con Martina Ochoa y Compañí.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6431.- Octubre 12, 21 y Noviembre 2.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil.  
Ciudad de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DIONISIO TORRES JR ESTRADA, Expediente 1171/2018, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como lote 06 B, de la manzana 11, calle Anáhuac, número 2654, de la colonia Madero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran en el Periódico "El Sol de México", en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta capital para tal fin, los cuales serán publicados DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe

de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia competente en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre de acuerdo con la legislación local, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del Juzgado DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles más seis días hábiles adicionales en razón de la distancia, concediéndose al Juzgado exhortado un término de cuarenta días para la diligenciación del exhorto y téngase por autorizadas a las personas que refiere en términos del artículo 112, séptimo párrafo, del Código Adjetivo Civil, para oír y recibir notificaciones y documentos y en general para realizar cualquier acto tendiente a la diligenciación del presente exhorto, incluyendo la devolución del mismos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciado Oscar Nava López, ante la C. Secretaria de Acuerdos \*A\*, Licenciada Patricia Minerva Caballero Aguilar, con quien actúa.- DOY FE.- Notifíquese.-..."

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil, LIC. PATRICIA M. CABALLERO AGUILAR.- Rúbrica.

6708.- Octubre 20 y Noviembre 2.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de LUCILA CASTILLO NAVARRO Y CESÁREO GUAJARDO HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: terreno urbano, con una superficie 351.00 metros cuadrados; AL NORTE en 16.00 metros con lote 16, AL SUR en 14.00 metros con calle sin nombre; AL ESTE 20.86 metros con Andador; AL OESTE 23.64 metros con lote 13, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca 73108, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'799,481.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESO 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de Zoom, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

6785.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00117/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, con el carácter de apoderado general para pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALBERTO SOSA GAYTÁN, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%), el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: lote número 19, de la manzana 2, de la calle Orquídea, número 109, del Conjunto Habitacional Residencial denominado "Loma Bonita", ubicado en la fracción tres, proveniente de los lotes 40 y 53 de los Antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 310.20 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 14.10 metros, con lotes 9 y 10; AL SUR.- en 14.10 metros, con servidumbre de paso (calle Orquídea); AL ESTE.- En 22.00 metros, con lote 18; y AL OESTE.- en 22.00 metros, con lote 20; con un indiviso del 5% (cinco por ciento).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 24709, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción tercera de fecha trece de abril del año dos mil once.- Valor pericial \$4'880,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales; y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del veinte por ciento (20%), es decir, la cantidad de \$2,602,666.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el Remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad.- Es dado el presente edicto al día uno de octubre de dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.  
6786.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 2v2.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, fiduciario en calidad de fiduciario del fideicomiso irrevocable número 648", en contra de ÁLVARO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Amapola número 1823, lote 11, manzana 41 del Fraccionamiento "Lomas del Río" en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 10; AL SUR: 14.00 metros con lote 12; AL ESTE 6.00 metros con lote 34; y AL OESTE 6.00 metros con calle Amapola; y con un valor de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirve de base al remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

6787.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 2v2.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00849/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de JUAN ROBERTO GONZÁLEZ PEREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Ajusco, Número 3, del Conjunto Habitacional Hacienda del Puente de esta ciudad, edificada sobre el lote 7 casa 7 tipo A, con superficie privativa de terreno de 71.50 m<sup>2</sup> y un indiviso de 6.25% con respecto a su condominio particular y otro de 0.424% con respecto a las áreas verdes del condominio Hacienda los Arcos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con casa 10 del condominio 4 manzana 1, AL SUR, en 6.50 mts con calle Privada Ajusco, AL ESTE, en 11.00 mts con casa 8, AL OESTE, en 11.00 mts con casa 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Finca 144984 de fecha 23 de Marzo de 2021 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado mediante videoconferencia, previo registro de usuario de ante el Tribunal Electrónico; en caso de que persona alguna tenga intención de ocurrir como postor, sin que sea parte de este asunto, cumpliendo con los requisitos, deberá con anticipación como tal a proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de acceder a la videoconferencia a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100) que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, que resulta precio que resulta con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de la suma y que es la cantidad de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de octubre de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.

6788.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77, fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia los C.C. Licenciado José Ángel Leal García y Licenciada Adriana Yanire Mayorga Lumbreras, quienes firman de manera electrónica, con base en los Artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por auto del doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas promovido por la C. VERÓNICA GARNICA GARZA, en contra de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble embargado dentro de autos:

Inmueble embargado dentro de autos en cuanto hace única y exclusivamente al 50% (cincuenta por ciento) de la inmueble propiedad de Carlos Emilio Aguirre Hernández y que se identifica como lotes 26 y 27, de la manzana 73, del terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL SUR, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL ORIENTE, en 60.00 metros con lotes 24 y 25; AL PONIENTE en 60.00 metros con área de condominio.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 77779 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo a través de Videoconferencia, por la plataforma de Zoom, siendo el ID de Reunión 842 8972 6964 y Código de Acceso 846465, a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de \$1'412,533.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta suma ya con la rebaja del 20% de la cantidad de \$1'765,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue postura legal de la primer almoneda celebrada el once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo esta las dos

terceras partes de la cantidad de \$2,648,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 50% del valor comercial de la cantidad de \$5'297,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos celebrada el dieciséis (16) de enero del dos mil diecinueve (2019).- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 12 de octubre del 2021.-  
Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCIA.-  
Rúbrica.- LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA  
LUMBRERAS.- Rúbrica.

6789.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

#### **Quinto Distrito Judicial.**

#### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Mediante acuerdo del quince de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00591/2019, promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NÉSTOR BAÑOS CAMACHO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, el ubicado en: Calle Loma Esmeralda número 526, del Fraccionamiento Loma Bonita del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 46002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,227,000.00. (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal de la primer almoneda, la cantidad de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que para la postura legal en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento (20%), la cantidad de \$654,563.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 40/100 M.N.), por tratarse de la segunda almoneda.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento que el enlace para entrar a la audiencia de remate es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/86547405513?pwd=ekxFAQxd4WXIGbk5XQTJtL1INbE5CZz09> ID de reunión: 865 4740 5513, Código de Acceso: 731152.- Se requiere a la

demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

6790.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00063/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por los C.C. JUANA CAMACHO CASTILLO Y AGUSTÍN MALDONADO PADILLA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano ubicado en calle Catastro, acera norte, número dos, manzana 11 1, lote 25, Barrio La Coma, de ciudad Tula Tamaulipas, Clave Catastral 370101111025, cuenta con las medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE, en 30.30 metros, con La señora Hipólita Maldonado Padilla; AL SUR, en dos medidas 13.78 y 16.15 metros en línea quebrada con Calle Catastro; AL ESTE, en 11.50 metros, con Hipólita Maldonado Padilla; AL OESTE, en 07.00 metros, con Río Tula, Zona Federal de por medio.- Superficie total de 339.98 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste municipio de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2021.- El  
Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO  
FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6827.- Octubre 26, Noviembre 2 y 9.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 5/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, y continuado por la C. Lic. Martha Ariana Pérez Hernández apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. JESÚS SOLÍS REYES, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 46, manzana 51, de la calle Paseo Playa Diamante, número 134, del Fraccionamiento Villas Diamante, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 115.50 metros cuadrados y 69.09 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.50 metros lineales, con lote 1; AL ESTE: en 7.00 metros lineales, con lotes 3 y 4; AL SUR: en 16.50 metros lineales, con lote 45; AL OESTE: en 7.00 metros lineales, con calle Paseo Playa Diamante; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 24724, de fecha 29 de noviembre del 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda, siendo la cantidad de \$197,866.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del 2021.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.

6969.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00540/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en contra de la C. MARIBEL MARTÍNEZ ALMANZA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble ubicado en lote 6, de la manzana 117, C, de la calle Tulipanes, número 111, del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y de construcción una superficie de 70.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Tulipanes; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 35; AL ESTE en 17.00 M.L., con lote 7; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 5; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 5007, Legajo 2-101 y Sección Segunda, Número 5744, Legajo 2-115, ambas de fecha 27 de marzo del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada siendo esta la cantidad de \$323,333.33 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2021.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6970.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00941/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por la C. Lic. Martha Ariana Prez Hernández, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. ÁNGELA GARCIA SALAZAR, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote 35, de la manzana 11, de la calle Caracas, número 245, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y con una superficie de construcción 63.53 metros cuadrados; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 metros, con lote 19; AL SUROESTE: en 14.00 metros, con lote 34, AL SURESTE: en 6.50 metros, con calle Caracas; y AL OESTE: en 14.00 metros, con lote 36, con Clave Catastral 31-01-08-445-035, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 197087, de fecha 27 de octubre del 2017, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2021.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6971.- Octubre 26 y Noviembre 2.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ISMAEL CENTENO TORRESCANO en contra de ESCUELA CULTURAL MARCIAL DANTE ALIGUIERI A.C. Y SEBASTIÁN MARIANO ZAVALA AGOSTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Tercer Avenida, número 106-A, entre Av. Ayuntamiento y Avenida Cuauhtémoc, Colonia Americana, del municipio de Tampico, Tamaulipas, consistente en: Edificada en dos niveles planta alta y planta baja, misma que se constituye de un área privativa de 225.11 m<sup>2</sup>, un área privativa construida por de 141.22 m<sup>2</sup>, un porcentaje de indiviso de 42.4304%, al cual le corresponde una superficie indivisa de terreno de 184.163 m<sup>2</sup>, y un área total de construcción de 141.22 m<sup>2</sup>, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con Finca Número 45591, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propietario: SEBASTIÁN MARIANO ZAVALA ACOSTA- medidas y colindancias: Planta Baja de 154.50 m<sup>2</sup>; AL NORTE: en 06.55 m con casa 2, AL NORTE; 03.45 m con área común, AL NORTE 05.00 metros con fracción del solar número 3, AL SUR: en 15.00 m. con solar número 16, de la misma manzana; AL ESTE: en 10.30 m. con solar número 4, AL OESTE 10.30 m son solar numero 2; AL OESTE: 10.30 m solar numero 2.- Planta Alta: de 70.61 m<sup>2</sup>; AL NORTE: 03.15 m con vacío al área privativa casa 3 Planta Baja; AL NORTE 3.10 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; 1.60 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL NORTE; 03.95 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL NORTE: 00.70 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL SUR 12.50 m, con avió al solar numero 2; AL ESTE 2.30 m, con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL ESTE 03.50 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL ESTE 00.40 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL ESTE 1.30 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL OESTE 4.10 m, con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL OESTE 03.35 m, con vacío al área privativa casa 3 planta baja; abajo colinda con cimentación; arriba colinda con azotea del mismo departamento, Referencia Catastral: 360112149041, con un valor comercial de: \$1,343.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) DOS MIL VEINTIUNO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores

y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 08 de octubre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6973.- Noviembre 2 y 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00065/2019 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTÍN SÁNCHEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble consistente en la vivienda ubicada en la calle Pino, número 108-B, de la manzana 5, lote 5, edificio 5, del Conjunto Habitacional "El Abedul Etapa II", Departamento B, de la colonia Altamira Sector III, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie del área denominada M5, lote cinco, una superficie privativa de 20.00 metros cuadrados.- Indiviso: superficie 15.57 metros cuadrados, equivalente a 0.33%; Cajón de estacionamiento para la manzana 5, edificio 5, departamento B: a dicho departamento le corresponde un área privativa de 12.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.50 metros, con calle Pino; AL SUR, en 2.50 metros, con Edificio 5; AL ESTE, en 5.00 metros, con cajón de estacionamiento del departamento A, del Edificio 4; y AL OESTE, en 5.00 metros, con cajón de estacionamiento del departamento D, ubicación del inmueble descrito: calle Pino, número 108-B, colonia Altamira, de ciudad Altamira, Tamaulipas, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, la primera de 2.18 metros, con pasillo de circulación, y la segunda de 2.80 metros, con área de estacionamiento que da a calle Pino; AL SUR, en 4.98 metros, con área común; AL ESTE, en 10.40 metros, con edificio cuatro; AL OESTE, en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con departamento A, compartiendo con ésta el muro que los divide, la segunda de 4.45 metros, con pasillo de circulación; Arriba, con departamento D; Abajo, con cimentación.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 69628, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; y con datos de gravamen: Inscripción Tercera, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil quince.- Valor pericial \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete

en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad.- Es dado el presente edicto a los veintitrés días de agosto de dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6974.- Noviembre 2 y 9.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0647/2009 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM., E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", antes "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOL., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", y continuado por el mismo en carácter de apoderado de "BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", en contra de la Ciudadana ANA LUISA DEANDA REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día quince del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0647/2009, visto su contenido, y en primer término, se le tiene al signante solicitando que el valor comercial del inmueble que se tome en cuenta sea el más alto, siendo éste el del perito de la parte actora y que es por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), así mismo como lo solicita y por así corresponder al estado procesal de los autos se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la Audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer Almoneda el bien inmueble consistente en fracción del terreno y construcción en él existente, que se identifica como predio urbano y construcción ubicado en calle Bahía de San Carlos número 138, manzana 4, Condominio 6, vivienda 44, del Conjunto Habitacional "Bahías de Miramapolis" (Hoy Joyas de Miramapolis), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 107.11 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa).- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con vivienda 45 del mismo condominio; AL ESTE en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL SUR en 13.00 metros con vivienda 43 del mismo condominio, y AL OESTE en 6.50 metros con vivienda 22 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Inscripción 3ª Compra-Venta de la Finca Número 1502 de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, con un valor pericial de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado la cantidad de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende

Tampico, Madero y Altamira, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6975.- Noviembre 2 y 9.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro y treinta de septiembre del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN JOSÉ MORALES PACHECO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro número 359, fracción 30, proveniente de los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, manzana A, Fraccionamiento Residencial Loma Bonita, Conjunto Habitacional denominado La Floresta, Etapa VI, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 142.45 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Finca Número 4155 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'207,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, a fin de que se saque a remate el bien inmueble hipotecado.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia en la plataforma Zoom, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico al cual en su momento se les puede allegar invitación, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: ramon.corona.meza@gmail.com y por otra parte contraria ismael\_centeno@hotmail.com.- Lo anterior es dado el presente a 18 de octubre de 2021.

#### ATENTAMENTE

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigos de Asistencia, C. LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.

6976.- Noviembre 2 y 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés, promovido por BALDRAMINA MORALES CERQUEDA Y/O VANESSA AGUILAR MORALES, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA Y LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, consistente en.

Finca N° 9932 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble: terreno fracción 8 del lote 54, polígono 1 de los Ex ejidos de Tampico, Tamaulipas.- Colonia Petrolera.- Superficie de 245.53 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.46 metros, con fracción 6 del mismo polígono 1, AL SUR: en 16.60 metros, con la calle Tamos, AL ESTE: en 18.24 metros, con la calle Cacalilao, AL OESTE: en 17.50 metros, con fracción 7 del mismo polígono 1.- Referencia Catastral: 360116099013.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$9'400,000.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con Residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda, sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin

de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: zasoje@hotmail.com y joghb@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de octubre del dos mil veintiuno.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA

6977.- Noviembre 2 y 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00546/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente continuado por cesión onerosa de derechos litigiosos por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARIANA ESPIRICUETA MALDONADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Hacienda Moral, número doscientos cuatro, manzana uno, condominio tres, vivienda doce, en el Conjunto Habitacional Residencial Real Campestre en Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala, comedor, cocina, vestíbulo, escalera, medio baño, cuarto de usos múltiples, espacio para cochera y patio se servicio, recamara 1, recamara 2, closet recamara 2, recamara 3, closet recamara 3, baño recamara 3, baño, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 100.00 m2, desplantada sobre un lote tipo de 94.14 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias; AL NORTE: 13.07 m con vivienda número 13 del mismo condominio; AL ESTE: 7.20 m con área común del mismo condominio; AL SUR: 13.07 m con vivienda número 11 del mismo condominio; AL OESTE: 7.20 m con área común del mismo condominio. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 4399, Legajo 6-088, de fecha 17 de abril del 2007 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Actualmente por inmatriculación como Finca 38946, del municipio de Altamira.- Valor Comercial \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cuatro de octubre del dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

6978.- Noviembre 2 y 9.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de septiembre de 2021, se ordenó dentro del Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ, el que se identifica como:

Finca Número 1189, vivienda ubicada en la calle Castilla, número 425-A, lote 26, manzana 45, del Fraccionamiento Las Haciendas II, de Altamira, Tamaulipas, casa 26-A, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.93 metros con área común; AL SUR: en dos medidas, la primera de 2.18 metros, con pasillo de circulación; y la segunda de 2.75 metros, con área de estacionamiento (calle Castilla); AL ESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 25-a, compartiendo con esta el muro que los divide y la segunda de 4.45 metros, con pasillo de circulación; AL OESTE: en 10.40 metros con la casa 27-A; arriba: con casa 26-B; Abajo con cimentación.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo por medio de videoconferencia por Zoom en el link <https://us02web.zoom.us/j/84644740182?pwd=nkhnoejv13lkY01ck0u1wwgwyue3qt09ID> ID de Reunión: 846 4474 0182 Código de Acceso: 449320, a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2021.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ

6979.- Noviembre 2 y 9.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00396/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de JUAN EDUARDO DEL ÁNGEL GARCIA Y XÓCHITL SANTOS HERNANDEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Tulipanes, número 367, lote 39, manzana 96-A, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, con una superficie de 102.00 m2, con una superficie construida de 71.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Tulipanes, AL SUR 6.00 metros con lote 34, AL ESTE 17.00 metros con lote 38, AL OESTE 17.00 metros con lote 40, identificada en la Sección I, Número 11790, Legajo 2-236, de fecha 11 de junio del año 2007, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, bajo la Finca Número 143037 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha doce de noviembre del 2019.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de octubre del 2021.-  
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6980.- Noviembre 2 y 9.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00442/2020, promovido por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, apoderado legal de la actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HELADIO HERNANDEZ DE LOS SANTOS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 25, de la manzana 131-B ubicado en la calle San Juanita con el número oficial 106 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 3a de la Finca 43345 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ HORAS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/81035276945?pwd=Nm1ic2lPTXBMRk1uRGtVFBKNys1QT09>, ID de reunión: 810 3527 6945, Código de Acceso: 382380.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6981.- Noviembre 2 y 9.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01068/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCILA GARCIA TREVIÑO, denunciado por ANA LUZ GARCÍA ALDRETE, ERNESTO GARCÍA ALDRETE, MIRTHALA GARCÍA ALDRETE, ROMELY GARCÍA ALDRETE, FRANCISCO GARCÍA ALMARAZ, MA. DE LA LUZ GARCÍA ALMARAZ, MA. DEL CARMEN GARCÍA ALMARAZ, MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA ALMARAZ, MARÍA GUADALUPE TERESA GARCÍA ALMARAZ, MARTHA JOSEFINA GARCÍA ALMARAZ, ROBERTO GERARDO GARCÍA ALMARAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en

esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 07 de octubre de 2021.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6982.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de octubre de presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01090/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO CARRIZALEZ MARTÍNEZ, denunciado por MAGDALENA TORRES CUMPEAN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de octubre de 2021.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6983.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinte y auto nueve de septiembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESPERANZA MOCTEZUMA LÓPEZ e Intestamentario a bienes de JOSÉ ENCARNACIÓN VIDALES MIRANDA, denunciado por la C. ERIKA PAOLA VIDALES MOCTEZUMA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6984.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABRAHAM MARTÍNEZ DE LA TORRE Y MARÍA RODRÍGUEZ POSADA, denunciado por la C. BELLANIRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de octubre 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6985.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 17 de diciembre de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS JIMÉNEZ MARTÍNEZ, denunciado por LUIS EDUARDO JIMÉNEZ VÁZQUEZ bajo el Número 01231/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 18 de marzo de 2021.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6986.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ESPINOZA, denunciado por CONSTANCIA VEGA GARRIDO Y OTRO asignándosele el Número 00849/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de septiembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6987.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORIS MACHADO YÁÑEZ, denunciado por MA. EUGENIA QUINTANILLA MACHADO, MARÍA DORIS QUINTANILLA MACHADO, asignándosele el Número 00922/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de octubre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ELENA BONILLA JUÁREZ.- Rúbrica.

6988.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMADO GARCIA ORTEGA quien falleció el 04 cuatro de abril del año dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RICARDO GARCIA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de diciembre de 2020.- DOY FE.

C. Jueza, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6989.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00881/2021, denunciado por la C. ALFREDO CORTES HERNANDEZ Y MA. CONSUELO CORTES HERNANDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de ADALBERTA HERNANDEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día (12) de abril del año dos mil dieciocho (2018) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6990.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00912/2021, denunciado por la C. NELLY MARLENE VILLEGAS GUILLEN, la Sucesión Testamentaria a bienes de RAÚL ENRIQUE VILLEGAS PERALTA, quien falleció el día treinta de marzo de dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 15 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- FIRMA ELECTRÓNICA.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6991.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de septiembre de 2021 ordenó la radicación del Expediente 811/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ABEL ARNABAR CASTILLA denunciado por los C.C. SILVIA DEL CARMEN PAWLING FERRER, BLANCA ROSA FÁTIMA ARNABAR PAWLING, SILVIA DEL CARMEN ARNABAR PAWLING, ABEL ARNABAR PAWLING Y JUAN MANUEL ARNABAR PAWLING Y MARIAM ARNABAR PAWLING.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de octubre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6992.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00979/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA OLIVARES RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se Firma Electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6993.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0817/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ANDRÉS MURO MARÍN, promovido por las Ciudadanas OLGA ALICIA MURO Y ALICIA NORA ORTEGA JIMÉNEZ, la segunda en su carácter de apoderada legal de los Ciudadanos OLGA ALICIA MURO, ANDRÉS MURO JR; SARAI GRISELDA MURO ORTEGA Y DALIA MURO VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de septiembre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6994.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00878/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ ESTHER SEVERINO GUTIÉRREZ, promovido por LYDIA DOMÍNGUEZ SEVERINO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas

que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 06 de octubre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6995.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00032/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MEDINA LÓPEZ, denunciado por FERNANDO RODRÍGUEZ MEDINA Y JUANA MA. RODRÍGUEZ MEDINA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por una DOS VECES de diez en diez días publicados, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de enero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6996.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 13 de septiembre de 2019, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00792/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SALINAS AYALA Y AMANDA SALINAS GARZA, denunciado por LETICIA GUADALUPE SALINAS SALINAS, MARTHA ELVIA SALINAS SALINAS, JUANA ELIA SALINAS SALINAS, MARÍA OLAYA SALINAS SALINAS, RODOLFO SALINAS SALINAS, HÉCTOR RENE SALINAS SALINAS; así mismo por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se desprende que el autor de la Sucesión RODOLFO SALINAS AYALA, otorgo disposición Testamentaria y reuniendo los requisitos de la Ley establece, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por una DOS VECES de diez en diez días publicados, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se

consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6997.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de quince de julio de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IVÁN OTHÓN CHAPA MOYA, también conocido como IVÁN O. CHAPA Y/O IVÁN OTHÓN CHAPA MOYA, denunciado por SOLEDAD NOELIA RODRÍGUEZ TREVIÑO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 16 julio del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6998.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de 18 de agosto del 2021, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01023/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE FLORES VEGA denunciado por GUILLERMO PADILLA FLORES, MARÍA CRISTINA PADILLA FLORES, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada

LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6999.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de enero del 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA ALVARADO GUTIÉRREZ, denunciado por KATIA IRASEMA AYALA ALVARADO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7000.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de octubre del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO EFRÉN VELÁZQUEZ CÁRDELAS, denunciado por ANWAR VELÁZQUEZ SALAS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7001.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de octubre del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01228/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME OLIVARES MEDRANO, denunciado por BUENAVENTURA PEREZ BARRÓN.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7002.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01237/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO ROBLES LEAL, denunciado por ROCÍO DEL CARMEN GARCÍA VIGIL, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7003.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 12 de agosto de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de, denunciado por la C. MA LEONOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7004.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00626/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de MARGARITA LEDEZMA GÁMEZ Y NARCISO MENDOZA CONTRERAS, promovido por JOSÉ CARLOS MENDOZA LEDEZMA, JUANA MENDOZA LEDEZMA, ELVIRA MENDOZA LEDEZMA, NARCISO MENDOZA LEDEZMA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día once de noviembre de dos mil veintiuno, a las doce horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de octubre de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7005.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la

radicación del Expediente Número 00632/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA ACEVEDO MARTÍNEZ, denunciado por PERLA NATALIA ALCALÁ ACEVEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

7006.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia del Juzgado Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00765/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIA MENDOZA MENDOZA, promovido por MARICRUZ SOTO MENDOZA, OMAR SOTO MENDOZA, RUTH SOTO MENDOZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

Río Bravo Tam; 08 de octubre de 2021.- Los Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

7007.- Noviembre 2 y 11.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 684/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (28) veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado

Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (02) dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, signado por el Licenciado ULISES VARGAS ARIZAVALO, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO, quien pude ser localizada en el domicilio ubicado en: calle San Fernando, No. 218, Colonia Enrique Cárdenas González, entre calles de Ejido El Arroyo y Bertha del Avellano, Código Postal 87010 en esta ciudad, y SUSANA ELIZABETH ONTIVEROS GONZÁLEZ, quien puede ser localizada en el domicilio calle Estrella Polar, número 3846 de la Colonia Sagitario entre las calles de Carlos Adrián Bortolussi y Mercurio, Código Postal 87087 en esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-El pago de la cantidad de \$151,582.18 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido, pues adeuda el importe de las amortizaciones de capital vencidas desde el 03-tres de diciembre del dos mil diecisiete, en virtud de la suscripción del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi representada y la ahora demandada en fecha 04 de septiembre de 2009, el cual se detalla más adelante.

b).- El pago de la cantidad de \$8,079.12 M.N. (OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados por el período comprendido desde el día cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, hasta el tres de mayo de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

c).-El pago de la cantidad de \$582.95 M.N. (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorias generados desde el día cuatro de enero del dos mil dieciocho hasta el tres de mayo de dos mil dieciocho de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones, y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

d).- El pago de la cantidad de \$158.25 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro.

Inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes del contrato base de mi acción, ello en atención de la moral

en que ha incurrido la parte acreditada y conforme se obligó en el contrato base de mi acción, respecto del crédito otorgado por mi representada.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

g).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

h).- La declaratoria judicial que establezca el vencimiento anticipado del plazo del contrato a que más adelante me refiero.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00684/2018.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registra! y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.

En esa virtud córrase traslado a la parte demandada SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO Y SUSANA ELIZABETH ONTIVEROS GONZÁLEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente Sn: escritura pública número 34,492, instrumento número diez mil novecientos ochenta y dos, tabla de amortizaciones en pesos, certificación de registración de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, estado de cuenta certificado, certificado de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo. conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia si acepta o no la responsabilidad de depositario Judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria si esta se entiende personalmente con él y si la diligencia no se entendiera con el deudor deberá dentro de los tres días siguientes al traslado manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su. responsabilidad, en la inteligencia que

en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fueran de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución.- Las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el inmueble marcado con el número 1107, de la calle República de Portugal del Fraccionamiento Naciones Unidas de esta ciudad, con Código Postal 87049 y autorizando indistintamente para tal efecto a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez, Marcos Antonio Rivera Cadengo, Cesar Villanueva Villanueva, José Antonio Ruíz Salazar, Cecil Gaspar Bermúdez Salas y al pasante de derecho RICARDO PORTALES CASTILLO, en los términos de los artículos 38, 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Se autoriza al LIC. ULISES VARGAS ARIZAVALO, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico ulisesvargas70@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción JI, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO Y SUSANA ELIZABETH ONTIVEROS GONZÁLEZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer

Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 06 de julio del dos mil veintiuno.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

7008.- Noviembre 2, 3 y 4.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

ANAIRDA LARA QUEVEDO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 01011/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado ALBERTO ALANÍS MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (26) veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (26) veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- Téngase por recibido el escrito de fecha trece de octubre del año en curso, documentos y copias simples que se acompañan del C. Licenciado Alberto Alanís Maldonado, se le reconoce su personalidad como apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), como lo justifican con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhiben las cuales como lo piden los comparecientes quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial hipotecario en contra de ANAIRDA LARA QUEVEDO, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Privada 5 de Mayo, lote nueve (9), manzana "F", entre calles 19 de Octubre y Cleotilde de Gojon, de la Colonia Reforma,

Código Postal 87089, del Plano Oficial de esta ciudad capital; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de \$443,144.79 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), por concepto de capital e interés ordinario, generado con el otorgamiento del crédito, importe derivado del documento base de la acción.

B).- El pago por concepto de primas de un seguro de vida sobre saldos insolutos del préstamo hipotecario por la cantidad de \$9,641.71 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.), cantidad que corresponde al período de adeudo 2012-2018, que el deudor se obligó a adquirir hasta el finiquito del crédito, reclamando además las que se sigan generando y que en lo sucesivo pague mi mandante, por cuenta de la parte demandada hasta la total liquidación del préstamo.

C).- El pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción y los que se sigan generando a razón del 1.3% la tasa líder anual del mercado sobre saldos insolutos, contados a partir de la fecha de la celebración del presente contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha de veintiuno (21) de agosto del año 2012.

D).- Se reclama de igual manera de la garante hipotecaria la venta del bien inmueble de su propiedad, otorgado en garantía hipotecaria, el cual se ubica en calle Privada 5 de Mayo, lote nueve (9), manzana "F", entre calles 19 de Octubre y Cleotilde de Gojon, de la Colonia Reforma, Código Postal 87089, del Plano Oficial de esta ciudad capital, con una superficie de 159.00 M2 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.60 mts (ocho metros sesenta centímetros), con Fraccionamiento La Paz; AL ESTE en 23.00 mts (veintitrés metros), con lote diez; AL SUR en 8.00 mts (ocho metros), con lote siete; y AL OESTE en 22.00 mts (veintidós metros), con lote ocho.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número: 10112020.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventilase en la vía sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecario.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.

En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada ANAIRDA LARA QUEVEDO, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública Número 5,027; Escritura Número 2818, certificado,

certificado de registración, constancia de adeudo; póliza de seguro, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorguen contestación a la demanda enderezada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo, conminándose a la demandada para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, y si la diligencia no se entendiera con la deudora, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

En otro contexto y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por

el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "Quinto.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se les tiene a los comparecientes señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: 17 y Avenida Alberto Carrera Torres, No. 102 altos, zona centro de esta ciudad.- Asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, a través del correo electrónico [alberto\\_alanis\\_maldonado@hotmail.com](mailto:alberto_alanis_maldonado@hotmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ANAIRDA LARA QUEVEDO. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

## ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22/09/2021 12:54:12 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

7009.- Noviembre 2, 3 y 4.- 1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. VIRGINIA JUÁREZ TAPIA Y  
JUAN DAVID CHÁVEZ PEREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 0172/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada Dora Guillermina Almaguer Esparza, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral ASISTENCIA PARA EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JUAN DAVID CHÁVEZ PEREZ Y VIRGINIA JUÁREZ TAPIA, mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de dar por vencido anticipadamente:

I.- El contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de conformidad con lo pactado con las cláusulas cuarta y octava, toda vez que los ahora demandados han dejado de pagar las erogaciones mensuales consecutivas pactadas en el documento base de la acción.

II.- El plazo pactado en virtud del incumplimiento por parte del hoy demandado, de las obligaciones en dicho documento ya los que me referiré posteriormente.

b).- Y como consecuente de lo anterior:

I.- El pago de la cantidad de \$23,459.82 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), por concepto de capital pendiente de liquidar del crédito ejercido por la parte demandada al celebrarse el contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, saldo que por dicho concepto aparece a cargo de los hoy demandados al 28 de febrero del presente año, según consta en el estado de cuenta expedido por el contador facultado por la institución que presento en términos del diverso 68 de la ley de instituciones de crédito.

II.- El pago de la cantidad de \$13,794.37 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, así como el pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

III.- El pago de la cantidad de \$89,404.48 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, que deberá de ser calculados conforme al

porcentaje convenido en el ya referido contrato, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

IV.- El pago del impuesto al valor agregado, generado respecto de los intereses ordinarios y moratorios generados a la fecha y los que se sigan causando respecto de tales conceptos.

V.- La venta en pública subasta del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria, a efecto de obtener por este medio el pago de las prestaciones reclamadas en el presente Juicio.

VI.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, Zona, Colonia, Fraccionamiento o Localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su termino para la contestación de que se trate.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y horas en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, así mismo se le previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de

promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación

Altamira, Tam., a 05 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

7010.- Noviembre 2, 3 y 4.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. LUZ KATHERINE ESTRADA BECERRA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de febrero de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2021, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por JESÚS ULISES ESTRADA CANTÚ, en contra de LUZ KATHERINE ESTRADA BECERRA, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (8) días de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7011.- Noviembre 2, 3 y 4.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ARACELI MORENO GUERREO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de noviembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARIO MORENO GUERRERO, denunciado por el C. JOSÉ LUIS MORENO GUERRERO y mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, se ordenó notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados electrónico de este Juzgado, debiendo ser publicados los

mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a manifestar lo que a su interés legal convenga, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al denunciante, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 15 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

7012.- Noviembre 2, 3 y 4.- 1v3.

#### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JULIÁN DEL ÁNGEL MAR  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. IGNACIA ARMENTA PEREZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 8 de agosto de 2021 en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se fije una pensión alimenticia provisional para mi persona, embargándole al acreedor alimentista hasta el 50% de su sueldo y demás prestaciones, con fundamento en los artículos 443, 444, 445, 447 y 451 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, por las consideraciones que se argumentaran en el capítulo respectivo.

B).- Se fije una pensión definitiva para mí que sea suficiente para satisfacer mis necesidades, la cual se fijara en la sentencia definitiva;

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se realice a través de los Estrados virtuales del Juzgado.

Altamira, Tam., a 9 de septiembre de 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7013.- Noviembre 2, 3 y 4.- 1v3.

#### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN ANTONIO COBOS CASANOVA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento promovido por MARÍA DEL CARMEN GARCIA COVARRUBIAS en contra de usted y otros.- Así mismo por auto de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I.- La declaración de nulidad absoluta de la Escritura Pública 5431 (cinco mil cuatrocientos treinta y uno) del Volumen centésimo cuadragésimo quinto de fecha 7 de abril de 2018, otorgada ante la fe del C. Lic. Juan José Antonio Braña Carranza, Notario Público Número 24 veinticuatro, el cual contiene el presunto Testamento Ordinario Público Abierto de la finada MARÍA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA; II.- La entrega física y jurídica de los bienes que integran el caudal relicto de la Sucesión a bienes de la finada MARÍA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA; III.- El pago de los gastos y costas que genere este controvertido hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se publicarán por estrados de forma electrónica, lo que se hace de esa forma con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Covid-19 siendo el medio idóneo para hacer las publicaciones de ese tipo, al no tener acceso el público al local que ocupa este Tribunal para poder fijarla además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Estrados Electrónicos.

Altamira, Tam., a 22 de septiembre del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7014.- Noviembre 2, 3 y 4.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR JESÚS DEL ROSAL VARGAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00714/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR JESÚS DEL ROSAL VARGAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A) Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de cobro intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 38043 del municipio de Madero, Tamaulipas.- B) La declaración judicial consistente en que, al día 31 de julio de 2020, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el Pago del crédito consignado en el Contrato Base de la Acción, por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; Básico de la Acción.- C) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$1'280,677.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de suerte principal, correspondiente a capital vencido.- D) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$86,993.24 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 24/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de octubre de 2020, por el crédito otorgado al amparo del contrato básico de la acción, más el pago de los que se sigan causando hasta la liquidación del adeudo que se reclama.- E) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$68.17 (SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de octubre de 2020, por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción, más el pago de los que se sigan causando hasta la liquidación del adeudo que se reclama.- F) Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha nueve de septiembre del dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a VÍCTOR JESÚS DEL ROSAL VARGAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 09 de septiembre de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

7015.- Noviembre 2, 3 y 4.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C.C. VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y  
MARGARITO ALFARO TORRES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), radico el Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por la C. SUGEY LÓPEZ AGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de septiembre del dos mil veintiuno, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de septiembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCIA.

7016.- Noviembre 2, 3 y 4.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 28/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por en fecha 08 de octubre de 2021, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble con una superficie de 529.97 metros cuadrados, ubicado en calle Río Purificación, y Río Guayalejo de la colonia Vicente Guerrero de este municipio, con las siguientes mediadas y colindancias AL NORTE: en 30:00 metros con calle Río Guayalejo, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Río Guayalejo, AL SUROESTE en 32.70 metros con calle Río Purificación, AL NORTE en 22.80 metros con dos líneas con Hielos y Agua Victoria

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 13 de octubre del 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7017.- Noviembre 2, 9 y 16.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 32/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por MARCELA GUERRERO SALDAÑA, en fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del bien inmueble ubicado en Villagrán, Tamaulipas, con una superficie de 1171.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 24.00 metros con Carlos González Zavala; AL SUR.- en 24.00 metros con calle Álvaro Obregón; AL ESTE.- en 48.80 metros con Arnulfo Galván; y AL OESTE.- en 48.80 metros con Pablo Ibarra Valladares.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 19 de octubre del 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7018.- Noviembre 2, 9 y 16.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Judicial Número 00073/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad promovido por la C. ROSA ELENA CEPEDA CASTILLO, consistente en un bien inmueble urbano, ubicado en esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con superficie es de 300 metros cuadrados, identificado con Clave Catastral 33-01-03-029-009, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- En 15.00 metros con Ana Tavera; AL SUR: en 15.00 metros

con calle Allende; AL ESTE: En 20.00 metros con Sociedad Loma Colorada, y AL OESTE: en 20.00 metros con Bertha Ibáñez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días.- Ciudad San Fernando, Tamaulipas a 12 de octubre de 2021.

El Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7019.- Noviembre 2, 11 y 23.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de Enero del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Civil Número 6/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por SILVIANO GARCIA IZAGUIRRE, para que se le declare propietario de un terreno urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.50 metros con propiedad de Cristina Serna; AL SUR, en 10.50 metros con calle Ocampo; AL ESTE, en 41.90 metros con propiedad de Silvano Garcia, y; AL OESTE, en 41.90 metros con propiedad de Francisca Bustos.- Dando una superficie de 439.95 m2 ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de Febrero del año dos mil veinte. DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

7020.- Noviembre 2, 11 y 23.- 1v3.